ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE APERTURA DEL SOBRE ELECTRÓNICO Nº 3: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

EXPEDIENTE: CONTR 2025 0000503804
OBJETO: SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL CEIP NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS, CEIP TIPO C2, DOS LÍNEAS DE INFANTIL Y PRIMARIA EN CÁRTAMA (MÁLAGA) CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS (00080/ISE/2025/SC)
CENTRO: 29002046 - DEL CEIP NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS
LOCALIDAD: CÁRTAMA (MÁLAGA)
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS
TIPO CONTRACTUAL: SERVICIOS (OBRAS)
PRESUPUESTO LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 557.527,90 euros
IMPORTE IVA: 117.080,86 euros
TOTAL IMPORTE: 674.608,76 euros
VALOR ESTIMADO: 669.033,47 euros

ASISTENTES:
Presidente:
DIEGO MANUEL TALAVERA SÁNCHEZ. Director de Contratación y Gestión Patrimonial.
Vocales:
BLANCA OSES GIMÉNEZ DE ARAGÓN. Directora de la Asesoría Jurídica
FRANCISCO DE PAULA MORENO RAYO. Administrador de Control Interno
Secretaria:
MARÍA LOURDES JIMÉNEZ RODRÍGUEZ. Técnico de la Dirección Contratación y Gestión Patrimonial

En Camas, siendo las 11:11 horas del día 7 de enero de 2026, se reúnen las personas que arriba se reseñan, mediante la utilización de dispositivos telemáticos o informáticos, todas componentes de la Mesa de Contratación, al objeto de proceder, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, a la apertura del SOBRE ELECTRÓNICO Nº 3: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS, presentado a través de la plataforma de contratación SIREC por las personas licitadoras admitidas, y el posterior análisis de la documentación presentada, con cuantos pronunciamientos se deriven de dicho análisis, conforme a la Cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Por la Presidencia se declara válidamente constituida la Mesa de Contratación y abierta la sesión y se procede a informar de la situación del expediente, y de la observancia de las normas relativas a la contratación administrativa. Y se indica que la apertura de ofertas se realizará a través del módulo de Gestión de Ofertas de la aplicación SIREC, en los términos del art.157.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, en el que se garantiza, mediante un dispositivo electrónico, que la apertura de las proposiciones no se realiza hasta que haya finalizado el plazo para su presentación, por lo que no se celebrará acto público de apertura de las mismas.

La totalidad de miembros de la Mesa de Contratación reiteran que no se encuentran incursos en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en sus personas ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación y consta en el expediente la remisión a la persona titular de la Secretaria de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), cumplimentada conforme al modelo del Anexo del pliego de condiciones.

A continuación se procede, al desencriptado, apertura y lectura de la documentación contenida en el SOBRE ELECTRÓNICO Nº 3: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS cuyo resultado se refleja a continuación:

NIF	PERSONA LICITADORA	PROP. ECON. €	CERT. SOST.	REF. EQ. TECN.	Nº VISITAS	PRES. OBRA	VIS. SEMEST. PZO. GARANT.
B91873968	CARMONA VAZQUEZ ARQUITECTOS SLP	370.750,00	SI	SI	4 8 8	12 horas	SI
B41988668	ESTUDIOS TECNICOS DE ARQUITECTURA, S.L.P	388.429,75	SI	SI	4 8 8	11 horas	SI
B93636793	EZAR TECNICA Y GESTION, SLP	390.269,52	SI	SI	4 8 8	12 horas	SI
32025585V	FRANCISCO RAMON MAESO LOPEZ	249.778,00	SI	SI	4 8 8	12 horas	SI
B84984459	GILNAGEL ARQUITECTOS, SLP	385.000,00	SI	SI	4 8 8	12 horas	SI
25687564Z	JUAN JOSE DOMINGUEZ ALBARRACIN	383.527,00	SI	SI	4 8 8	12 horas	SI
14321863Q	MACARENA VALLEJO SANCHEZ	367.900,00	SI	SI	4 8 8	12 horas	SI
J91795963	MENDEZ & DIAZ ARQUITECTURA, S.C.P.	367.000,00	SI	SI	4 8 8	24 horas	SI
B90392028	NETWORKING GLOBAL NEW PROCESS ARQUITECTOS, S.L.P.	324.965,72	SI	SI	4 8 8	12 horas	SI
J19627470	QUINTAS GONZALEZ ARQUITECTOS, S.C.P.	365.000,00	SI	SI	4 8 8	12 horas	SI
B90433624	TERRADOS CEPEDA Y SUAREZ CORCHETE SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL	379.200,00	SI	SI	4 8 8	12 horas	SI
B91456822	UNION INTEGRADA DE ARQUITECTOS, SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL	334.575,00	SI	SI	4 8 8	12 horas	SI
B91456822	UNION INTEGRADA DE ARQUITECTOS, SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL	334.575,00	SI	SI	4 8 8	12 horas	SI
-	UTE ABALO ARQUITECTURA E INGENIERIA SL - G CABANILLAS ARQUITECTOS SL	396.000,00	SI	SI	4 8 8	12 horas	SI
-	UTE ANTONIO GARCIA BUENO - JUAN ANTONIO MOYA ROMERO - ANTONIO MIGUEL ORTEGA ROMERO	361.779,85	SI	SI	4 8 8	12 horas	SI
-	UTE AV13 ESTUDIO DE ARQUITECTURA SLP -FRESNEDA & ZAMORA ARQUITECTURA, S.L.	368.000,00	SI	SI	4 8 8	12 horas	SI
-	UTE FRANCISCO MORENO MARTINEZ - DANIEL SERRANO JAIME	379.999,00	SI	SI	4 8 8	12 horas	SI
-	UTE JOSE ANTONIO BAUTISTA FERNANDEZ - ANTONIO JOSE TORRES AMARILLO	391.000,00	SI	SI	4 8 8	menos de 12 horas	SI
-	UTE ROSA MARIA PALACIOS GARRIDO - JOSE RODRIGUEZ LUCENA	374.980,00	SI	SI	4 8 8	12 horas	SI
-	UTE TOMAS OSBORNE RUIZ -JOSE CARLOS OLIVA GARRIDO	367.500,00	SI	SI	4 8 8	11 horas	SI

Según se establece en el apartado 8 del Anexo I del PCAP, si la persona licitadora oferta en el Anexo V el criterio "*3.- Compromiso asistencia y refuerzo al equipo técnico*", deberá acreditarlo aportando, para el profesional de apoyo a la Dirección facultativa (A), compromiso de colaboración/contrato firmado por ella y por la persona técnica de apoyo y certificado de colegiación o copia cotejada de su título; y para el profesional para asistencia y refuerzo a los agentes, menor de 35 años (B), deberá aportar compromiso de colaboración/contrato firmado por ella y por la persona técnica de apoyo, certificado de colegiación o copia cotejada de su título y copia cotejada de documento identificativo (DNI o equivalente). En caso de no ser aportado no será valorado este criterio.

Las personas licitadoras ESTUDIOS TECNICOS DE ARQUITECTURA. S.L.P., GILNAGEL ARQUITECTOS SLP, TERRADOS CEPEDA Y SUAREZ CORCHETE, S.L.P. y la UTE FRANCISCO MORENO MARTINEZ - DANIEL SERRANO JAIME, han realizado la oferta de los dos profesionales para el *Compromiso asistencia y refuerzo al equipo técnico*, pero no han aportado la documentación anterior.

Por la Mesa de contratación se procederá, en sesión privada, a adoptar los acuerdos oportunos en relación con las incidencias anteriormente expuestas.

Se analiza por la Mesa de contratación la Resolución 433/2024 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, que establece que "*En cualquier caso, se ha de tener en cuenta que la mesa puede solicitar la documentación aclaratoria que estime conveniente, en la forma en la que se ha ido pronunciando la doctrina al interpretar la regulación legal de esta cuestión.*
Cabe señalar que sobre la subsanación de las ofertas este Tribunal se ha pronunciado en reiteradas ocasiones, entre otras en la Resolución 229/2023, de 3 de mayo, en la que decíamos: «Asimismo, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, en la sentencia de 29 de marzo de 2012 (asunto C599/10), viene a declarar que el artículo 2 de la Directiva 2004/18 no se opone a que "excepcionalmente, los datos relativos a la oferta puedan corregirse o completarse de manera puntual, principalmente porque sea evidente que requieren una mera subsanación o para subsanar errores materiales manifiestos, a condición de que esa modificación no equivalga a proponer en realidad una nueva oferta" Y concluye la sentencia citada que "(...) en el ejercicio de la facultad de apreciación de que dispone así el poder adjudicador, este último está obligado a tratar a los diferentes candidatos del mismo modo y con lealtad, de manera que, al término del procedimiento de selección de las ofertas y en vista de los resultados de éste, no pueda concluirse que la petición de aclaraciones benefició o perjudicó indebidamente al candidato o candidatos que la recibieron."
En la misma línea se pronuncia la sentencia del Tribunal General de la Unión Europea, de 10 de diciembre de 2009, (asunto T-195/08), al indicar que el principio de proporcionalidad exigiría en este caso que, antes de proceder a la desestimación inmediata de la oferta -opción que siempre tiene en última instancia el órgano de contratación o la mesa de contratación en el supuesto examinado- se dé oportunidad al licitador de confirmar la veracidad del dato dudoso, pues de este modo se consigue, de un lado, que la Administración contratante alcance seguridad jurídica acerca de los términos reales de la oferta para así poder tomar una decisión fundada en orden a su admisión o exclusión, y, de otro lado, que el propio licitador reciba la oportunidad de confirmar la validez de dichos términos o bien de reconocer el error padecido en su oferta que la hace inviable.»
Por tanto, de la doctrina expuesta se deduce que el límite a la subsanación está en el respeto al contenido de la oferta inicial como garantía y salvaguarda del principio de igualdad de trato entre los licitadores, de modo que ese contenido originario no podrá nunca modificarse o ampliarse por vía de subsanación."

Es por ello que la Mesa de Contratación, antes de la no valoración del criterio ofertado, y teniendo en cuenta lo resuelto por el Tribunal, ha decidido solicitar subsanación a las personas licitadoras ESTUDIOS TECNICOS DE ARQUITECTURA. S.L.P., GILNAGEL ARQUITECTOS SLP, TERRADOS CEPEDA Y SUAREZ CORCHETE, S.L.P. y la UTE FRANCISCO MORENO MARTINEZ - DANIEL SERRANO JAIME, en el siguiente sentido:

- Deberá aportar para el profesional de apoyo ofertado para la Dirección facultativa (A), compromiso de colaboración/contrato firmado por ella y por la persona técnica de apoyo y certificado de colegiación o copia cotejada de su título; y para el profesional ofertado para asistencia y refuerzo a los agentes, menor de 35 años (B), deberá aportar compromiso de colaboración/contrato firmado por ella y por la persona técnica de apoyo, certificado de colegiación o copia cotejada de su título y copia cotejada de documento identificativo (DNI o equivalente), teniendo en cuenta que el compromiso y requisitos de los profesionales que ha consignado en el Anexo V de su oferta del sobre 3, **que no puede ser modificado**, debe estar **en vigor a fecha de finalización de ofertas**.

Concediéndose hasta el día **12 de enero de 2026 a las 23:59 horas** para aportar la subsanación solicitada, la cual debe ser presentada, EXCLUSIVAMENTE, A TRAVÉS DEL SIREC-PORTAL DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA, bajo apercibimiento de no valoración del criterio de adjudicación anterior de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación.

La Mesa procede al examen de las ofertas para identificar aquellas que puedan encontrarse en presunción de anormalidad de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) y en el pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP).

Quedan identificadas como ofertas anormalmente bajas las siguientes:

NIF	PERSONA LICITADORA
32025585V	FRANCISCO RAMON MAESO LOPEZ
B90392028	NETWORKING GLOBAL NEW PROCESS ARQUITECTOS, S.L.P.
B91456822	UNION INTEGRADA DE ARQUITECTOS, S.L.P.

En consecuencia y atendiendo a lo establecido en la LCSP y en el PCAP, por la Mesa de Contratación se acuerda:

1º La tramitación del procedimiento previsto, iniciándolo con el requerimiento a las citadas personas licitadoras para que justifiquen la viabilidad de su oferta conforme a lo dispuesto en el PCAP, concediéndose para ello un plazo máximo de 3 días hábiles contados desde el envío de la correspondiente comunicación siguiendo lo establecido en el PCAP, quedando pendiente la convocatoria para los actos de valoración de ofertas evaluables mediante la aplicación de fórmulas y, en su caso, la correspondiente propuesta de clasificación de proposiciones y propuesta de adjudicación. La documentación proporcionada por la persona licitadora para la justificación de la valoración de oferta deberá presentarse a través del SiREC-Portal de licitación electrónica, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora.

Se hace constar que según lo dispuesto en la Disposición Adicional 15 de la Ley 9/2017 de 08 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), el plazo de tres días hábiles otorgados para aportar la documentación justificativa de la valoración de oferta, se computarán desde la fecha de la puesta a disposición de la notificación electrónica derivada de un procedimiento de "Contratación en el ámbito de la Junta de Andalucía" siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación, por lo que deberá consultarse el mismo. Cuando no coincida la fecha del envío de la notificación con la publicación del acto, los plazos se computarán desde el acceso a la notificación por la persona interesada

2º Designar como miembros del servicio encargado del asesoramiento técnico de la documentación justificativa de la viabilidad de la oferta a: María Gandía Sebastiá, Jorge Acero Villar, Ascensión Cózar Martos, Carolina Ledesma de la Rosa, Manuel Gabaldón García, Silvia Ritcher Martínez, Lourdes Millán Revilla y Paloma Gallardo Guijosa.

Dichos miembros de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.4 de la Orden HFP/1030/2021 en relación con el Anexo III. C de la misma, deberán en el momento inmediatamente anterior a su intervención en el procedimiento de licitación presentar la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), conforme al modelo que se incorpora como Anexo del pliego de condiciones, como medida de detección de posibles conflictos de intereses y al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación pública.

3º Una vez conste en el expediente la remisión por los miembros del servicio encargado del asesoramiento técnico de la documentación justificativa de la viabilidad de la oferta de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses, se proceda por la persona titular de la Secretaria a la remisión al órgano encargado de la valoración de la mencionada documentación para que emita el informe técnico justificativo de la viabilidad de las ofertas anormalmente bajas.

A los efectos de garantizar la transparencia en el procedimiento de contratación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la LCSP, se acuerda por la Mesa de Contratación publicar en el perfil del contratante el resultado de esta sesión.

Por último se procede a la aprobación de la presente acta.

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 12:05 horas del día de la fecha, se levanta la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha indicados al comienzo.

Y para constancia de lo tratado redacto el acta, que la Secretaría somete al visto bueno de la Presidencia; doy fe.

Vº Bº

LA PRESIDENCIA LA SECRETARÍA